Núm. 230. Jueves 9 de Octubre de 1952. 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)	100	Particulares y otras entidades (semestre)	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)	50	Idem (trimestre)	25
Idem (semestre)	30	Precio de la línea	2
Particulares y otras entidades (año)	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 197.

Como en años anteriores el día 12 festividad de la Virgen del Pilar, se celebrará la Cuestación de Juventudes Femeninas, cuyo importe se emplea para proporcionar becas, medicamentos, preventorios etc. a las Flechas necesitadas.

Ruego a todos los Alcaldes de esta provincia, realicen esta Cuestación el día señalado y envien en el plazo de ocho días a partir de esta fecha la cantidad recaudada a la Delegación de Sección Femenina, Avenida de Navarra, núm. 1.

Soria 7 de octubre de 1952.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio-circular

PRECIOS OFICIALES QUE REGIRAN DURANTE EL MES DE OCTUBRE PRÓXIMO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS INTERVENIDOS.

De conformidad con lo establecido en la circular 784 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace publico, para general conocimiento que, durante el mes de octubre próximo, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos:

Precios del pan

Pieza de 1.000 gramos, familiar, 4'50 pesetas; de calidad, 5'10 íd.

Idem de 500 íd., familiar, 2'30 pesetas; de calidad, 2'55 íd.

Idem de 250 íd., familiar, 1'15 pesetas; de calidad, 1'30 íd.

Idem de 150 íd., familiar, 0'70 pesetas; de calidad, 0'80 íd.

El pan «especial» goza de libertad de precios de venta.

Precios de harina

Harina del 80 por 100 de extracción, 522'63 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de extracción, 591'19 íd. íd.

Precios para Economatos

Para la harina y pan con destino a Economatoos preferentes, seguirán aplicándose los precios de meses anteriores y que vienen rigiendo de una forma especial para estos suministros.

Normas generales sobre su comercio

Subsisten en todo vigor las normas generales sobre el comercio de dichos productos, dictadas por circular de la Comisaría general y a que se refiere la circular de estos Servicios provinciales, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 191, de 22 de agosto último, cuya observancia se exigirá con la máxima rigurosidad.

Precios de los restantes artículos racionados

Y finalmente, para la venta de los restantes artículos que se suministren por el sistema de racionamiento, regirán los siguientes precios:

Aceite, litro, en almacén, 12'85 pesetas; al detall, 13'20 íd,

Arroz, kilo, en almacén, 5'75 pesetas; al detall, 6 íd.

Garbanzos, kilo, en almacén, 6'60 pesetas; al detall, 7 íd.

Soria 30 de septiembre de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Luis L. Pando.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2011

Libertad de precios de malte y demás sucedáneos de café.

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en oficio circular núm. 626, de fecha 25 del corriente mes, a petición del Sindicato Nacional de la Alimentación y previa conformidad de la Junta Superior de precios, ha dispuesto conceder la libertad de precios tanto para el malte como para cualquier sucedáneo de café.

En las bolsas o envases se hará constar en forma bien visible la marca del preparado, el nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y el precio de venta al público libremente señalado.

Soria, 30 de septiembre de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Luis L. Pando.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Trasportes, industriales del ramo y público en general. 2010

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.-Soria

Revista anual

Para la revista anual del presente año, los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia y Comandantes de Puesto de la Guardia civil, tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª El personal del Reemplazo de 1934, será eliminado del libro registro de llamada, por cuyo motivo no pasarán la revista de este año, por haber pasado a situación de Licenciado Absoluto, el día 1.º de agosto último.

2.ª Están obligados a pasar la revista anual del presente año, todos los reservista del Reemplazo de 1935 y sucesivos, que en 1.º de enero del corriente año, no se encontraran presentes en filas.

3.ª No le será pasada esta revista a todos aquellos que hayan sido excluídos totales por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 46.

4.ª Los Oficiales Honoríficos y de Complemento, tendrán en cuenta para la revista anual del presente año, la instrucción núm. 751-28, del E. M. C. del Ejército de 14 de septiembre de 1951.

5.ª Para los cambios de residencia y domicilio, se tendrá en cuenta la instrucción 750-24 del E. M. C. del Ejército de 17 de mayo de 1950.

6.ª Se recuerda el cumplimiento del decreto de 27 de septiembre de 1940 (*D. O.* núm. 224), por el que se dispone que las Entidades del Estado, Provincia o Municipio, o cualquier empresa de carácter particular, no pueden hacer efectivos los haberes del mes de diciembre, al personal que no haya pasado la revista anual, siendo responsables los pagadores, cajeros, habilitados y los dueños de empresa.

7.ª Todas las autoridades ante las que pasen la revista anual, los reservistas que tienen obligación de hacerlo, remitirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 en Soria, antes del día 15 del próximo mes de enero, una relación nominal, en la que se hará constar lo siguiente: reemplazo, clases, nombres y apellidos, residencia y domicilio del reservista, fecha en que pasaron la revista y número de la cartilla militar y si tienen o no, hoja de movilización, teniendo en cuenta que todo este personal tiene la obligación de presentar en el acto de la revista, los mencionados documentos.

8.ª Al personal que le sea pasada la revista anual en calidad de transeunte, se dará cuenta a esta Zona núm. 29, en relación aparte, haciéndose constar: reemplazo, clases, nombre y apellidos, profesión u oficio, residencia oficial, residencia accidental, pueblo de alistamiento, Caja de Recluta donde ingresaron, Cuerpo a que está afecto para caso de movilización, Cuerpo del que fueron licenciados la última vez, número de la cartilla militar, si tienen o no, hoja de movilización y fecha en la que le sea pasada la revista.

9.ª Todas estas relaciones, serán formuladas por riguroso orden de Reemplazos, y dentro de estos por orden alfabético de primer apellido.

Para evitar devoluciones que retrasan y entorpecen el buen servicio, espero de las autoridades que pasen la revista anual del presente año, se tomen el mayor interés, en cumplimentar estas instrucciones y procurar que ningún individuo sujeto al servicio militar, quede sin pasar esta revista.

Soria 30 de septiembre de 1952.—El Coronel, (ilegible). 1952

Delegación provincial de Sindicatos de Soria

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por la presente, según lo dispone la ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del presente aviso, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a D. José Martínez Verguizas, en su carácter de adjudicatario en las obras de construcción del Grupo «18 de Julio», de sesenta «viviendas protegidas», en Soria, toda vez que, según comunicación 484, de 10 de enero del año en curso, del Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas

M.C.D. 2022

definitivamente tales obras, y por escrito de 13 de septiembre del mismo ha concedido su aprobación a la liquidación total de la mismas.

Soria 23 de septiembre de 1952.—El Secretario Técnico, S. Pereda Sebastián. 1950

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Fernando Gamero Vara, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado Juan Fernandez Rodriguez, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero y domicilio, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituírse en prisión que ha sido decretada en el sumario núm. 16 del año actual, que se le sigue por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a 2 de octubre de 1952.—Fernando Gamero Vara.—El Secretario P. A., (ilegible).

AYUNTAMIENTOS

MURIEL DE LA FUENTE

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, previo acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia y de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de octubre de 1925; esta Alcaldía anuncia la subasta que después se dirá, de aprovechamientos de su monte Pinar, núm 81 del Catálogo y año forestal 1951-1952.

1.ª Por el procedimiento de subasta libre, de cuatrocientos pinos agotados (400), que cubican 170'223 metros cúbicos maderables; precio de tasación base de la subasta, de veintitrés mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (23 489'92).

Dicha subasta libre se anuncia teniendo en cuenta además de las normas establecidas en las disposiciones anteriormente citadas, las previstas en la norma 5.ª de la orden ministerial de 13 de agosto de 1949, con la variante de no existir limitación respecto al área de compra o económica que por el decreto de 4 de agosto de 1952, publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del 29 del mismo mes y año queda derogado.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo priméro, sólo podrán optar a su adjudicación, los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C.

La subasta se celebrará en esta Alcaldía el día 20 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, bajo mi Presidencia, con asistencia del personal de Montes, que a tal fin designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación como fedatario; y por motivos imprevistos, del Concejal que debidamente autorizado me represente; admitiéndose proposiciones para optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día que se ha publicado este anuncio hasta el anterior en que se celebre, los días laborables de diez a trece de su mañana, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, con resguardo de haber constituído en depósito en la Caja municipal, el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, como asimismo documentos que le acrediten con derecho a participar en mencionada subasta.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de los Derechos reales a la Hacienda; presupuesto de indemnizaciones al personal forestal; al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera; y también serán de su cuenta pago del anuncio, reintegros y demás emolumentos inherentes a la subasta.

Del total importe que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pliego de condiciones porque debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Este aprovechamiento, queda obligado a la entrega del cupo de 166 traviesas a la RENFE.

Muriel de la Fuente 26 de septiembre de 1952.—El Alcalde, C. del Prado. 2030

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ......, provincia de ......, con residencia en ....., calle ....., núm. ..., en representación de ....., lo cual acredita con ...., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ...., en el monte.... de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicacion que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .. ..

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional y hoja de compras número .... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja com de pras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Indice adicional .....

I) Indice de adjudicación total (I=c+d).....

...... a ...... de ...... de 19 ...

El interesado,

315 —Derechos 276 pesetas.

TORRALBA DEL BURGO

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de octubre de 1925, y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre, de 800 estéreos de roble a matarrasa, en el monte número 97 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Esta subasta libre se anuncia teniendo en cuenta, además de las normas establecidas en las disposiciones anteriormente citadas, las previstas en la norma 5.ª de la orden ministerial de 13 de agosto de 1949, con la variante de no existir limitación alguna respecto del área económica o de compra, que por el decreto de 4 de agosto de 1952, publicado en el *Boletín ofinial de la provincia* del 29 del mismo mes y año queda derogado.

Celebrada la subasta, se procederá a su adjudicación, tanto provisional como definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la citada orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta, es el de veintiséis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas (26.845).

Habiendo clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de la clase *D*.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva al rematante, se proveerá éste en las oficinas del Distrito Forestal, de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

El adjudicatario queda obligado al pago de los derechos reales a la Hacienda. También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* de 17 de agosto).

Del total importe que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el 10 por 100, que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte.

La subasta para la enajenación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del siguiente día hábil, contados veinte, a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles hasta la víspera del señalado para la celebración de la enajenación de este aprovechamiento, debiendo constituir en la Depositaría municipal un depósito equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación que servirá de base para la subasta.

En la ejecución del aprovechamiento regirán las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950, y las del *Boletín oficial* núm. 196 del día 29 de agosto de 1951, y económico administrativas del Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio y reintegro del expediente será de cuenta del adjudicatario.

Torralba del Burgo 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Nicasio Frías. 1905

Modelo de proposición

Don ....., de años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de .. .., número ....., en representacion de ...., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase de ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de Soria, de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de ....., en el monte .... de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..... presentada .....

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ....., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Indice adicional .....

I) Indice de adjudicación total (I=c+d).

..... a ... de ..... de 195.

El interesado.

316.—Derechos 288 pesetas.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022